

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.  
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., quince de abril de dos mil veinticuatro

**PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO DE MAURICIO PEÑUELA BECERRA EN CONTRA DE LUZ MARINA OLARTE CAMACHO  
Rad.: No. 11001-31-10-014-2019-00798-02 (corre traslado para sustentar)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2021, se dispone, surtir traslado del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida en el asunto de la referencia; en consecuencia, proceda la parte recurrente dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado electrónico de esta providencia, y a través del correo electrónico [secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co), a **sustentar la apelación**.

En caso de guardar silencio, se tendrá en cuenta escrito visto en *archivo 68* del cuaderno de primera instancia.

Con el fin de garantizar plenamente la contradicción, por secretaría, notifíquese esta decisión a las partes, a sus apoderados judiciales y demás intervinientes a través del estado electrónico.

Los interesados deberán tener en cuenta en el desarrollo de su gestión, los deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones, consagrados en el artículo 3° de la citada ley.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lucía Josefina Herrera López', written over a light-colored rectangular background.

**LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ**  
**Magistrada**